

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 105 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Ley sobre Censo y
Empadronamiento de las Amas de Casa.

Entró en la Sesión 09 de Abril 1992.

Girado a la Comisión 5, 1 y 2
Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1ro) Institúyese por la presente Ley, la realización de un relevamiento de la población femenina mayor de 16 años que habita la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 2do) La Subsecretaría de Planeamiento tendrá a su cargo el diseño de la planilla censal que constará de dos secciones:

a) Sección general: comprenderá la elaboración de un cuadro de situación sobre las condiciones socio-ambientales de las mujeres en Tierra del Fuego (población, distribución geográfica, nacionalidad, distribución etaria, mujeres solas y grupo familiar a cargo y actividades de producción, grado de satisfacción de las necesidades básicas, etc.).

b) Sección personal: recopilará los datos estrictamente personales (nombre, número de documento, nacionalidad, dirección, edad, estudios cursados, datos socio-económicos, posesión de bienes muebles e inmuebles, si es beneficiario de algún tipo de jubilación o pensión, condición y tipo de vivienda, años de residencia, etc.).

Esta sección tendrá carácter de Declaración Juarada.

Art. 3ro) La Subsecretaría de Planeamiento y la Dirección de Estadística y Censo, solicitará al Sindicato de Amas de Casa, la colaboración para llevar a cabo el diseño de las planillas censales, como así también la realización del censo propiamente-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

te dicho.

Art. 4to) Una vez procesados los datos, se establecerá un puntaje entre las amas de casa, otorgando prioridad a aquellas que se encuentren en situación de real desamparo que tengan mayor antigüedad de residentes en Tierra del Fuego.

Art.) 5to) De forma.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM I. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU VI

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

FUNDAMENTOS

Tierra del Fuego es la Provincia más nueva de la República Argentina y sus características geográficas y sociales la hacen única. La distribución del 98% de la población aproximadamente (estimada actualmente en no más de 60.000 personas) en dos grandes centros urbanos y una comuna, posibilita una comunicación eficiente que nos permite saber cuántos somos, quienes somos, a qué nos dedicamos, etc.

Sabemos que una porción importante de los recursos económicos de la Provincia se destina a ayudar a personas de escasos recursos, quienes acuciadas por la falta de empleo, cubren hoy parte de sus necesidades básicas peregrinando por las distintas ventanillas de la Administración Pública, Acción Social de Gobierno, Acción Social de las Municipalidades, Consejos Deliberantes, Legislatura y otros entes de Gobierno, en busca de subsidios para paliar sus necesidades.

Nuestra propuesta es la de cuantificar a través de un censo, la población femenina que se encuentra en real desamparo en nuestra Provincia, a fin de optimizar en un futuro, los recursos para quienes más necesiten, de modo que les otorgue un mínimo de independencia económica deseable después de toda una vida de trabajo y entrega.

El reconocimiento del trabajo doméstico es una necesidad social, ya que algunas tareas pueden ser reemplazadas por costosos sistemas de servicios; de allí que no es posible que nuestra sociedad prescindiera de tan vital presencia.

Creemos que dando este primer paso, es decir, el ordenamiento poblacional de acuerdo a las carencias de las mujeres de nuestra Provincia, estaremos impulsando la Justicia Social sobre quienes dedican su vida a esta noble tarea que transmite cultura, es decir, que trasladan el conjunto de creencias que conforman el perfil de nuestro pueblo y que hace indispensable su reconocimiento como pilar básico en la defensa de la Nacionalidad.



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONERIA
JURIDICA NACIONAL N° 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

ANTEPROYECTO:

CENSO Y EMPADRONAMIENTO DE LAS AMAS DE CASA

OBJETIVO:

Realizar un relevamiento de la población femenina mayor de 16 años que habita la Provincia de Tierra del Fuego.

Un censo nos permitirá conocer cabalmente y a fondo la real situación de las mujeres que forman parte de nuestra sociedad, situación que alcanzamos a percibir día a día. A través de este mecanismo buscamos cuantificar y cualificar las condiciones en que viven y trabajan las mujeres de nuestra Provincia, creando una fuente de datos seguros y confiables.

INSTRUMENTACION:

La Subsecretaría de Planeamiento tendrá a su cargo el / diseño de la planilla censal que constará de dos secciones:

PARTE I (Anónimo) GENERAL:

Nos permitirá elaborar un / cuadro de situación sobre las condiciones socioambientales de las mujeres en Tierra del Fuego. Contemplará datos tales como: Cantidad total, Distribución geográfica (por ciudad, barrio y/o junta vecinal), nacionalidad, distribución etaria o por edad, mujeres solas jefas de hogar (y grupo familiar a cargo) y actividades de producción (amas de casa y otro trabajo, solamente trabajo fuera del hogar), grado de satisfacción de las necesidades lógicas, etc.

PARTE II (Personal) CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

Esta parte será llenada solo por quienes se consideren posibles beneficiarias de la Jubilación o el Salario del Ama de casa.



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONERIA
JURIDICA NACIONAL N° 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

// La declaración Jurada permitirá empadronar a las Amas de casa, es decir aquellas mujeres que tienen como único trabajo el de su hogar y la atención familiar, o aquella que por ser de condición humilde y no contar con respaldo familiar alguno están obligadas a buscar/ algún ingreso en trabajos esporádicos carentes de toda protección o cobertura.

Además de los datos estrictamente personales (nombre, número de documento, nacionalidad, dirección, edad, estudios cursados) deben constar datos socioeconómicos como composición del grupo familiar, monto de los ingresos familiares (incluido el suyo si trabaja), posesión de bienes muebles e inmuebles, si es beneficiaria de algún tipo de Jubilación o Pensión, condición / y tipo de la vivienda, años de residencia, etc.

PARTICIPACION DEL SINDICATO DE AMAS DE CASA

El sindicato de Amas de casa se compromete a colaborar con la Subsecretaría de Planeamiento y la Dirección de Estadística y Censo, tanto para el diseño de las planillas censales / como para la realización del censo propiamente dicho. Su estructura de organización con filiales y delegadas barriales / le posibilita encarar este tipo de actividad en tanto cuenta con el apoyo gubernamental.

Los datos recolectados tendrán calidad de reservados y la parte II del censo será con carácter voluntario.

Procesados los datos censales se establecerá un puntaje entre las Amas de casa otorgando prioridad a aquellas mujeres de más edad que se encuentren en situación de real desamparo y que mayor antigüedad tengan como residentes en Tierra del Fuego.

Río Grande, 07 de Abril 1992



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONERIA
JURIDICA NACIONAL, N° 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

// día a día, sin horarios, sin feriados, sin vacaciones, sin sueldo ni aguarlo, constituyendo una infraestructura de servicios que posibilita las actividades laborales, educacionales, culturales, etc. del resto de los miembros de una comunidad organizada.

Su trabajo cotidiano incluye una amplia gama de quehaceres: limpieza y orden de la casa, lavado y planchado, compra y elaboración de los alimentos, cuidado de enfermos y ancianos, y sobre todo la educación y cuidado de los hijos transmitiéndoles los valores más importantes que guiarán a las mujeres y hombres del mañana. El reconocimiento del trabajo doméstico es también una necesidad social, ya que algunas tareas pueden ser reemplazadas por costosos sistemas de servicio, no es posible que nuestra sociedad prescindiera de la vital presencia del Ama de casa sin generar caos y desorden colectivo.

Como evidencia de lo manifestado citamos la investigación efectuada en 1984 en forma conjunta por el Gobierno Argentino, las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo... "Las actividades domésticas insumen 89,5 horas semanales promedio, de este elevado total - que resulta de computar más de 20 tipos de tareas distintas - cuatro quintos recaen en las Amas de casa; su trabajo en dichas tareas les ocupa un promedio de 68,9 horas semanales, es decir casi 10 horas por día, incluyendo sábados, domingos y feriados. La dedicación individual del resto de los miembros de la familia es de apenas 15 minutos diarios". "Puede estimarse que la contribución agregada de las Amas de Casa equivale al 33% del producto bruto interno (PBI)... "Esto sugiere fuertemente que el trabajo en el hogar no es un mero apéndice económico de las funciones biológicas reproductoras de las mujeres antes de ello; por lo demás falso, se trata de un rol económico social tan importante como el que se realiza en una fábrica o en una oficina".

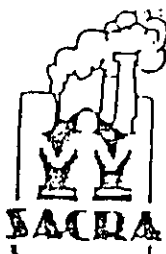
Hace siglos que la mujer se ha hecho responsable de las tareas domésticas de manera casi exclusiva. Trabajan cotidianamente durante toda su vida, aún en su vejez; pero no perciben remuneración /

por el

por el

por el

///



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

INSTRUMENTO
JURIDICA NACIONAL N° 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

ANTEPROYECTO:

JUBILACION Y SALARIO AMA DE CASA

FUNDAMENTOS

Presentamos hoy un anteproyecto, una idea que nos aglutina y nos une en la búsqueda de la solución a una situación / injusta.

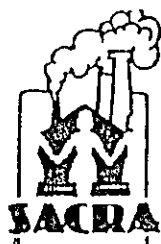
Nuestro proyecto es perfectible, contamos que con el / aporte enriquecedor de los distintos sectores de la sociedad y de sus representantes en el Poder Ejecutivo y Legislativo se / podrá crear como ley justa.

Tierra del Fuego es la Provincia más nueva de la República Argentina y sus características geográficas y sociales la hacen única. La distribución del 98 % de la población aproximadamente (estimada actualmente en no más de 60.000 personas) en dos grandes centros urbanos y una comuna, posibilita una comunicación eficiente que nos permite saber cuantos somos, quienes somos, a que nos dedicamos, etc.

Sabemos que una porción importante de los recursos económicos de la Provincia se destina a ayudar a personas de escasos recursos (Presupuesto Acción Social Provincial ley 477/91) quienes, acuciadas por la falta de empleo, cubren hoy parte de sus necesidades básicas peregrinando por las distintas ventanillas de la Administración Pública, Acción Social de Gobierno, / Acción Social de las Municipalidades, Subsidios de los Consejos Deliberantes, de la Legislatura y otros entes de Gobierno.

Nuestra propuesta está orientada a optimizar el uso / de estos recursos cumpliendo con las metas de la Justicia Social y la Dignificación de las personas.

Somos Amas de casa y sabemos del trabajo doméstico / realizado por la inmensa mayoría de las mujeres Argentinas /



PERSONERIA
JURIDICA NACIONAL, N° 344

Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

- Piedrabuena 766 Río Grande -

// día a día, sin horarios, sin feriados, sin vacaciones, sin sueldo ni aguarlo, constituyendo una infraestructura de servicios que posibilita las actividades laborales, educacionales, culturales, etc. del resto de los miembros de una comunidad organizada.

Su trabajo cotidiano incluye una amplia gama de quehaceres: limpieza y orden de la casa, lavado y planchado, compra y elaboración de los alimentos, cuidado de enfermos y ancianos, y sobre todo la educación y cuidado de los hijos transmitiéndoles los valores más importantes que guiaran a las mujeres y hombres del mañana. El reconocimiento del trabajo doméstico es también una necesidad social, ya que algunas tareas pueden ser reemplazadas por costosos sistemas de servicio, no es posible que nuestra sociedad prescindiera de la vital presencia del Ama de casa sin generar caos y desorden colectivo.

Como evidencia de lo manifestado citamos la investigación efectuada en 1984 en forma conjunta por el Gobierno Argentino, las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo... "Las actividades domésticas insumen 89,5 horas semanales promedio, de este elevado total - que resulta de computar más de 20 tipos de tareas distintas - cuatro quintos recaen en las Amas de casa; su trabajo en dichas tareas les ocupa un promedio de 68,9 horas semanales, es decir casi 10 horas por día, incluyendo sábados, domingos y feriados. La dedicación individual del resto de los miembros de la familia es de apenas 15 minutos diarios". "Puede estimarse que la contribución agregada de las Amas de Casa equivale al 33% del producto bruto interno (PBJ)". "Esto sugiere fuertemente que el trabajo en el hogar no es un mero apéndice económico de las funciones biológicas reproductoras de las mujeres, antes de ello, por lo demás falso, se trata de un rol económico social tan importante como el que se realiza en una fábrica o en una oficina".

Hace siglos que la mujer se ha hecho responsable de las tareas domésticas de manera casi exclusiva. Trabajan cotidianamente durante toda su vida, aún en su vejez; pero no perciben remuneración /

///



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONERIA
JURIDICA NACIONAL, Nº 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

/// alguna y al llegar a la ancianidad están condenadas a la dependencia familiar (en el mejor de los casos) o a mal vivir en medio de la tristeza y el abandono.

La Jubilación es un derecho, un beneficio al que puede y debe acogerse todo trabajador en la Argentina y en la Provincia, así lo establece la Constitución Nacional y la Carta Magna de /// nuestra Provincia.

La Jubilación para la Ama de casa será una conquista / femenina muy importante, ya que cualquier mujer que resida en / / Tierra del Fuego y que se encuentre comprendida dentro de los requisitos mínimos que la ley establezca, o tendrá el mínimo de independencia económica deseable después de toda una vida de trabajo y entrega. Sabemos que ello no significará, necesariamente, su pase a condición de pasiva (característico de toda Jubilación) precisamente porque los quehaceres domésticos son en si mismos incabables.

Nuestra propuesta es abarcativa y múltiple.

Contempla las Amas de casa que se encuentran en situación de total desamparo, priorizando las más ancianas y jefas de hogar; y también incluye a las que están en condiciones de aportar a un sistema previsional que le brinde el marco de seguridad y protección a su vejez.

El Ama de casa cumple papeles importantes que deben ser motivo de preocupación y reconocimiento para todas aquellas que / esten interesadas en la existencia misma de la Nación.

En primer lugar, como madre, transmite la cultura. Es / decir, la escala de valores, el conjunto de creencias que conforman la identidad de nuestro pueblo y que hacen indispensables su reconocimiento como pilar básico en la defensa de la Nacionalidad. Mucho antes que la escuela, el hogar y la familia significan la / célula viviente donde se transmiten los valores a través de los / cuales sobrevive una sociedad, nace y renace, se identifica. y / /



Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina

SECCIONAL PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONERÍA
JURÍDICA NACIONAL N° 344

- Piedrabuena 766 Río Grande -

IV evita su disolución, generan una conducta y supera al tiempo, dando posibilidad a la existencia de la Argentina como entidad / con perfil propio en el mundo. El Ama de casa es el "motor invisible" de todo esto: Cree y transmite lo que cree, siente y contagia lo que siente, reza y distingue entre lo bueno y lo malo, / y enseña así la escala de valores que guiarán la conducta de las generaciones posteriores. Sin esta función también invisible como su trabajo, sería inimaginable una sociedad, la identidad, de / una Nación, es decir la existencia misma de la Patria.

Así, protegiendo a las Amas de casa que habitan, laboran y procrean en Tierra del Fuego, fortaleceremos a las familias núcleo fundamental de la sociedad que concebimos como deseable / para nuestro futuro y el de nuestros hijos.

Río Grande, 07 de Abril de 1992